



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0053

Armenia, 17 de Febrero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00114 DEL 26 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 00114 DEL 26 DE ENERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 00092 DEL 10 DE ENERO DE 2023**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00114 DEL 26 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 00092 DEL 10 DE ENERO DE 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, preceptúa:

“(…) **Artículo 2.2.5.3.1** *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)*”

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

“(…) **Artículo 2.2.5.1.2** *Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (…)*

- D. Que mediante Decreto número 00998 del treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se decretó:

“**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el doctor JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.092 de Armenia Quindío; en el cargo de de Asesor de Despacho Código 105 Grado 02, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

**PARÁGRAFO.** PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

“ÚLTIMO DÍA LABORADO, EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) INCLUSIVE.”

- E. Que, en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), el cargo de Asesor Despacho Código 105 Grado 02 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.
- F. Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, es menester proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez verificada la hoja de vida del señor JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.092 de Armenia Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Asesor Despacho Código 105 Grado 02 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Privado del departamento con delegación de funciones como Gobernador del Departamento del Quindío;

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Despacho del Gobernador	JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO	9.732.092 de Armenia Quindío.	Asesor Despacho	1.7.1	105	02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO  
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Anlly Lesmes Calvo  
Revisó: Mauricio Cevallos Osorio  
Johan Sebastian Cañón Sosa

Abogada Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano  
Director Administrativo de Talento Humano  
Secretario Administrativo